



RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRMV-2023-00042710

**ECON. MARIA BELEN LOOR
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2017-00020135 de 01 de septiembre de 2017, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, autorizó el funcionamiento de la compañía FIDUCIARIA ATLANTIDA FIDUTLAN ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., y dispuso la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, bajo el número 2017.Q.10.002087 de 07 de septiembre de 2017;

QUE, la compañía FIDUCIARIA ATLANTIDA FIDUTLAN ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., a través de su Gerente General, solicitó a esta Institución se proceda con la aprobación de las modificaciones del Reglamento Operativo Interno, a los Manuales: Orgánico Funcional, Orgánico funcional y de Procedimientos del Comité de Inversiones y del Sistema Tecnológico;

QUE, el numeral 10 del Art. 18 de la Ley de Mercado de Valores contenida en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone que las administradoras de fondos de inversión y fideicomisos y sus reglamentos de operación, deberán inscribirse en el Catastro Público del Mercado de Valores;

QUE, el Art. 16, del Capítulo I, Título IV de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, Libro II, mismo que trata de la actualización de los manuales de procedimiento.- dispone lo siguiente *"Las reformas que las casas de valores, calificadoras de riesgo, administradoras de fondos y fideicomisos y depósitos centralizados de compensación y liquidación de valores, realicen a los documentos que contengan disposiciones internas relativas al funcionamiento de cada uno de los citados entes, llámese "manuales de procedimientos", "manuales operativos", "reglamentos operativos internos", o "reglamentos de procedimientos", "procedimientos técnicos" u otros similares, deberán remitirse a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, al día siguiente de haberse modificado, con el objeto de que se disponga la marginación correspondiente en el Catastro Público del Mercado de Valores, previo la revisión de su contenido a efectos de establecer su conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes" .;*

QUE, Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.2023.317 de 21 de septiembre del 2023, emite pronunciamiento favorable para la consecución del presente trámite, una vez que se ha dado cumplimiento a la normativa antes citada;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre del 2020 publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre 2020; Resolución No. ADM-2022-004 de 12 de enero de 2022 y Resolución No. SCVS-IRQ-DRAF-2023-0084 de 12 de junio de 2023.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las reformas de sus reglamentos de operación: Manual Orgánico Funcional; Manual Orgánico Funcional y de Procedimientos del Comité de Inversiones; Reglamento Operativo Interno; y, Manual de los Sistemas Tecnológicos de la compañía FIDUCIARIA ATLANTIDA FIDUTLAN ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el Catastro Público del Mercado de Valores, tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de la inscripción de la compañía FIDUCIARIA ATLANTIDA FIDUTLAN ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la presente Resolución se publique en la página web de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR al representante legal de la compañía FIDUCIARIA ATLANTIDA FIDUTLAN ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A. con la presente Resolución, de la forma prevista en la Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que el Representante Legal de la compañía FIDUCIARIA ATLANTIDA FIDUTLAN ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A. publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo cuarto, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Distrito Metropolitano de Quito a **21 de septiembre de 2023**.

ECON. MARIA BELEN LOOR
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

SAC/AB/KCH
Exp.: 156412
Trámite No. 15688-0041-22